

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 288

Martes 24 de Diciembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 491

#### Precios del arroz que se suministre a colectividades

Todo el arroz que suministre la Cooperativa Nacional del Arroz, por órdenes de la Comisaría General a colectividades, economatos, organismos militares que no sean las Intendencias de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cuyas distribuciones se hacen a través del Departamento Militar de dicha Comisaría, serán vendidos a los mismos a los precios señalados en la circular 596 (*Boletín Oficial del Estado* 275 del 2 de Octubre de 1946), según las zonas de abastecimientos; por tanto, únicamente podrán cobrar el precio de venta al público de 2,80 kilogramo neto cuando entreguen la mercancía en los domicilios de los beneficiarios, previa la conformidad de los mismos a este servicio.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1946.  
El Gobernador civil-Presidente, Tomás Romojaro.

4.256

#### Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de Roales, con esta fecha, para su exposición al público, a partir del día 23 del actual y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topo-

gráficos-catastrales que han de servir de base para el Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los treinta polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario, a fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Provincial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1946 —  
El ingeniero jefe provincial, Pedro Gálligo.

4.257

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don Regino de Pablo Pinilla, vecino de Montemayor de Pililla (Valladolid), solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la inscripción en los libros Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca de uno que utiliza las aguas del arroyo Valcorba, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, don Regino de Pablo Pinilla.

Corriente de donde se deriva el agua, arroyo Valcorba.

Término municipal donde radica la toma, Montemayor de Pililla (Valladolid).

Volumen de agua utilizado.

Objeto del aprovechamiento, riego de seis hectáreas de terreno.

Título en que se funda el derecho del usuario, prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas

4.070-1.825

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabreros del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crea conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Real Decreto.

Igualmente para dicho ejercicio las reclamaciones municipales de alguna naturaleza.

Cabreros del Monte, 19 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, D. Juan Fernández.

4.197-1.826

IMPORTE A PAGAR  
EN LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO  
Y POR PLAZO DE OCHO DÍAS, SE HALLA EXPOSTO AL PÚBLICO PARA SU EXAMEN Y RE-

clamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947. Fresno el 12 de Diciembre de 1946.—El secretario, R. Rodríguez. 4.292—1.827

nes en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los señores contribuyentes de este Ayuntamiento, para que se presenten a lo más tarde el día 30 de Diciembre de 1946.—Faustino Matapozuelo. 4.191—1.828

**Pobladura de Sotiedra**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio de 1947, así como las ordenanzas de exacciones complementarias, se hallan de manifiesto al público, a los efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 227 y 269 del Reglamento de las Haciendas Locales. Pobladura de Sotiedra, 16 de Diciembre de 1946.—El secretario, Constancio Cabazón. 4.192—1.830

**San Cebrián de Mazote**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, los documentos siguientes:

- Presupuesto municipal ordinario para 1947.
- Ordenanzas de exacciones municipales para 1947.
- Expediente de habilitaciones y suplementos al presupuesto municipal ordinario vigente.

Lo que se anuncia al público para que durante su exposición puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas y pertinentes, advirtiéndose que aquellas que afecten al presupuesto para 1947, se presenten a lo más tarde el día 30 de Diciembre de 1946.—El secretario, Alfonso Cortés. 4.190—1.831

**MOTA DEL MARQUÉS**

**ATENCIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

REPARTIMIENTO, o prorrateo que ha quedado fijado para atender a cubrir las atenciones del presupuesto arriba indicado entre los pueblos de este partido, tomando como base cuanto determinan las disposiciones vigentes, habiéndose tenido en cuenta la cantidad de seis mil novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos, cantidad considerada sobrante en arcas municipales, al finalizar el ejercicio de 1946, por tanto el presupuesto asciende a 15.000 pesetas, de las que deducidas las 6.957,86 queda un reparto líquido al girar para cubrir dicho presupuesto, de ocho mil cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos (8.042,14).

PUEBLOS	TOTAL BASE DEL REPARTO	CUPOS
Mota del Marqués . . . . .	36.820,90	587,58
Adalia . . . . .	12.501,70	199,34
Almaraz de la Mota . . . . .	12.827,81	204,54
Barruelo . . . . .	7.057,55	112,52
Benafarces . . . . .	20.150,39	321,33
Casasola de Arión . . . . .	36.679,53	584,00
Castromembibre . . . . .	12.428,65	198,17
Gallegos de Hornija . . . . .	10.796,71	172,16
Peñaflor de Hornija . . . . .	33.138,87	528,65
Pobladura de Sotiedra . . . . .	8.751,87	139,54
San Cebrián de Mazote . . . . .	25.292,33	403,42
San Pedro de Latarce . . . . .	33.977,02	541,92
San Pelayo . . . . .	6.700,10	106,84
San Salvador de Hornija . . . . .	10.046,29	160,10
Torrecilla de la Torre . . . . .	5.200,44	82,92
Tiedra . . . . .	39.715,08	633,62
Torrelobatón . . . . .	45.439,10	724,59
Uruña . . . . .	28.808,10	459,58
Vega de Valdetronco . . . . .	18.194,76	290,13
Villalbarba . . . . .	20.456,80	326,49
Villanueva de los Caballeros . . . . .	31.345,73	499,83
Villasexmir . . . . .	9.618,66	153,36
Villardefrades . . . . .	21.553,70	343,89
Villavellid . . . . .	16.782,79	267,62
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>504.284,88</b>	<b>8.042,14</b>

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de ocho mil cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos, y la base imponible la de quinientas cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, corresponde a cada pueblo al respecto del 0,015947 por 100 el cupo anual que se les fija en la última casilla de este reparto.

Mota del Marqués, 12 de Diciembre de 1946.—El alcalde, Alfonso Gallego.—El secretario, Sergio Carrascal. 4.132—1.829

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**MUTUA PATRONAL CASTELLANA**  
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 22 de nuestro Estatuto, tenemos el gusto de convocar a todos los señores mutualistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos de nuestro edificio social (Paseo de Zorrilla, 22 y 24, hotel), el lunes, día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, para tratar sobre el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Lectura del proyecto de presupuestos para el año 1947.
- 3.º Propuestas para nuevos cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1946. El secretario, Joaquín Varela Andrade. V.º B.º. El vicepresidente, Benito Simón Fernández. 1.832

Imprenta de la Dip. 1.81

se deduce, concretándose al caso puestro, que el millón de pesetas concedido como ampliación de los seis habrá que destinarle a la terminación de caminos en construcción que se hubiesen comenzado o seguido con cargo a los primeros créditos —seis millones—; que veamos si el camino en cuestión se encuentra en estas condiciones. Remitidas al señor Jefe de Obras Públicas las relaciones de precios unitarios que han de regir en las citadas obras, al devolverlas aquél con el Examinado y Aprobado, en 17 de Enero ya citado, dice que la Sección de Vías de esta Diputación ya había comunicado a la Jefatura con fecha 15 de Diciembre el comienzo de dichas obras, y añade «debiendo pues procederse por dicha Sección a la redacción del Proyecto correspondiente»; que además el primer contrato de destajo está fechado el mismo día 15 de Diciembre; se han aprobado dos certificaciones de dichas obras; que es decir que entiendo que las obras de construcción de este camino reúnen para la aplicación, en su caso, del crédito del millón de pesetas dentro de las condiciones que indica la Orden Ministerial de 26 de Enero pasado, toda vez que se empezó su construcción, según anteriormente se indica, con fecha muy anterior a esta disposición, y hay que suponer por tanto que con cargo al crédito de los seis millones, aparte de que, como también se dice, fué autorizada su inclusión en el Plan del Paro por la Jefatura de Obras Públicas, quien también aprobó los precios unitarios que habían de regir en las obras. La Comisión acordó de conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento que aceptó y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas.

Dejar sobre la mesa un escrito del Departamento de Recursos sobre norma a seguir con respecto al precio a que han de cobrarse las estancias que causen en el Instituto Psiquiátrico Provincial aquellos enfermos a cargo de Diputaciones que no tuvieren contratada con esta Corporación la prestación de tal servicio y, concretamente, a la Diputación de Palencia en virtud de la propuesta por ella formulada.

La devolución a don Arturo Salinas, de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como Recaudador del arbitrio provincial sobre la uva.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, para su resolución, un escrito del señor Diputado don Antolín Santiago Juárez, sobre que la Corporación contribuya con dos mil quinientas pesetas para la colocación de una lápida en el pueblo de Villasexmir para perpetuar la memoria del Obispo mártir, excelentísimo señor don Florentino Asensio Barroso, cumpliendo así el acuerdo de esta Corporación de 21 de Diciembre de 1944.

Que pase al señor Santiago Juárez, a los efectos que se indican en un informe de Intervención, un escrito del señor Diputado Delegado en el Orfanato, en el que manifiesta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone de mantas tipo «Ejército» que desea distribuir entre los Establecimientos benéficos de la nación, siendo el precio

Abonar a doña Dolores del Río, Farmacéutico Jefe del Hospital provincial, el Subsidio Familiar, considerándola incluida en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943, y con efectos desde el día 23 de Agosto de 1945.

El abono del Subsidio Familiar a don José Blanco de la Cruz, camilero auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, considerándole incluido en el número tres de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943, con efectos desde primero de Octubre del pasado año.

Declarar jubilado de oficio a don Hilario García Jorapán, capataz de 1.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales, y señalarle el haber del 80 por 100 del importe de las 5.812,40 pesetas, que como mayor sueldo ha disfrutado, incluidos los aumentos graduales, cuya jubilación tendrá efectos a partir del día 24 del corriente mes.

Aprobar y que se cumplieren las Bases que presenta el Negociado de Personal para la provisión de una plaza de ordenanza 4.º de la Corporación, mediante concurso de antigüedad entre los porteros de la Corporación y Establecimientos benéfico-provinciales.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que durante el plazo concedido para optar al concurso convocado para proveer la plaza vacante de Farmacéutico auxiliar del Hospital provincial han solicitado tomar parte en dicho concurso varios señores, que examinados los expedientes, resulta: 1.º Que han completado su documentación dentro del plazo concedido: don Angel Miralles Prast, don Martín Santos Romero, don Francisco Enciso Sevilla, don Ciriaco Perlado Frege, don José Angel Argumosa Valdés, don Alfonso Méndez Camacho.

2.º Que han completado su documentación fuera de plazo: don Antonio Fernández Tejerina y don Emilio Velasco de la Fuente. 3.º Que tienen incompleta su documentación: don José Cruzado Tristán, don Santiago Casido Carballo, don José de la Puente López, doña Leonor Núñez Garrallán, don Narciso Tejedor de Antonio y don Toribio Fraile Gómez; que en vista de los resultados del examen de aquéllos, el Negociado tiene el honor de proponer a la Comisión: 1.º Que acuerde admitir al concurso a los señores comprendidos en el número uno de la parte expositiva de este informe. 2.º Que la Comisión determinará si ha de concederse el plazo de diez días naturales, para que aquellos que no han completado sus expedientes puedan hacerlo, y, en caso afirmativo, considerar admitidos al concurso a don Antonio Fernández Tejerina y don Emilio Velasco de la Fuente, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de referida ampliación de plazo, con especificación de los documentos que le faltan a cada interesado para completar sus expedientes. Se acordó de conformidad con la propuesta, que se aceptó en todas sus partes, concediendo el plazo señalado en el número tres para completar la documentación.

Se dió lectura de un informe del señor Ingeniero Director en el que, con referencia a un escrito del señor Alcalde de Pozuelo de la Orden y a una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil sobre colocación de obreros parados, manifiesta que el mayor volumen del Presupuesto de las obras a ejecutar en el arreglo de la carretera de Tordehumos al confin de Zamora, con cargo a la subvención del Paro, corresponde al primer tramo de la misma, puesto que en éste se ejecuta, además de las obras de arreglo de la explanación, un bacheo de cierta importancia en vista de que existían algunos tramos en que el firme estaba completamente cortado por extensos y profundos baches, siendo esta la causa de que los obreros de Tordehumos hayan sido preferidos en las repetidas obras; que en la actualidad las obras de arreglo de explanación, muy avanzadas, se ejecutan en término de Pozuelo, y puede indicarse al destajista de las mismas que en este tramo, los obreros que precise sean necesariamente de Pozuelo de la Orden. La Comisión acordó de conformidad, y que se transmita al Ayuntamiento interesado por medio del excelentísimo señor Gobernador civil.

Prestar conformidad con los siguientes proyectos de obras que se realizan para absorber el paro obrero y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio último: de ampliación de obras a ejecutar en el camino vecinal de Villagera de Campos a Castromonte, con presupuesto de 48.482,02 pesetas; de saneamiento de un tramo del kilómetro 7 del camino vecinal de Villanueva a Wamba, con el de 19.282,08 pesetas; de reforma y arreglo de las carreteras provinciales de Mota del Marqués a Tiedra y primer tramo de la de Mota del Marqués al confin, cuyo presupuesto general asciende a 83.623,96 pesetas; de reforma de la carretera provincial de Pesquera de Duero a Encinas, con el de 95.353,27 pesetas; de arreglo de la explanación y machaqueo y empleo de la piedra acopiada gratuitamente por el Ayuntamiento en el camino vecinal de Olmos de Esgueva a la carretera de Valladolid a Tórtoles, con el presupuesto de 8.289,08 pesetas; de restablecimiento de la explanación de la carretera provincial de Palazuelo a Villamuriel de Campos, con presupuesto de 43.828,95 pesetas; de reforma y arreglo del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanueva, con presupuesto de 78.527,50 pesetas; de reforma y arreglo del camino vecinal de Cebinos a Villalán, con el de 77.413,47 pesetas; de ensanche, arreglo de la explanación y variación del trazado de un tramo de la travesía de Villavieco de los Caballeros, de la carretera provincial de este pueblo a la de Adanero a Gijón, con presupuesto de 64.080,05 pesetas; de ampliación de las obras de arreglo y ensanche de la explanación en el camino vecinal de Villagarcía de Campos a Castromonte, por el Monasterio de la Santa Espina, con presupuesto de 47.478,09 pesetas; de arreglo y ensanche de la explanación y recibido de

la carretera provincial de Valladolid a Rueda, kilómetros 22 al 32, con presupuesto de 60.353,90 pesetas; de ampliación de las rampas de acceso del puente económico sobre el río Cea, en Melgar de Arriba, con el de 40.004,08 pesetas; y de arreglo y ensanche de la explanación del camino vecinal de Cebinos a Villacié, con presupuesto de 38.675,67 pesetas.

Prestar conformidad con el proyecto del camino vecinal de Villamuriel a Villafrechós, presentado por el señor Ingeniero, acompañado del presupuesto de gastos para la toma de datos y redacción del proyecto, que se compone de Memoria explicativa, planos, pliego de condiciones y presupuesto que asciende por administración a la cantidad de 878.432,06 pesetas, y que se remita dicho proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio último y remitir igualmente el presupuesto de toma de datos también para su aprobación.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Fomento, en el que manifiesta que visto el proyecto de construcción del camino vecinal de la carretera de Bobadilla de Rioseco a la de Adanero a Gijón por el apeadero de Torozos, que la Comisión Gestora, en sesión de 6 de Septiembre último, acordó solicitar del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas autorización para incluir en el Plan del Paro el citado camino en lugar del de Casasola de Esgueva a Renedo; que el señor Jefe de Obras Públicas, en oficio de 17 de dicho mes, autorizó a la Diputación para incluir en el Plan de Obras para absorber el paro, el camino de la carretera de Bobadilla de Rioseco a la de Villadolida a Santander (Cortas de Bias) a la de Adanero a Gijón, en lugar de la de Casasola a Renedo; acordando la Comisión, en sesión de 27 de referido mes de Septiembre, quedar enterada y que se comunicase a la Comisión del Paro, y así se hizo; que por lo que se refiere a los créditos concedidos para absorber el paro, hacer constar que por Orden Ministerial de 20 de Julio del pasado año se concedieron a esta Diputación seis millones de pesetas, y en 18 de Enero del actual, el ilustrísimo señor Director General de Caminos comunica a la Jefatura de Obras Públicas, y ésta lo trasladada con fecha 19, que el excelentísimo señor Ministro ha resuelto que a diferentes Diputaciones, entre ellas a la de Villadolida, se las otorgue un segundo crédito de un millón de pesetas, además del de seis millones para realizar obras en caminos vecinales; que el oficio del señor Director General de Caminos, de 26 de citado mes de Enero, que trasladada el señor Jefe de Obras Públicas, comunica haber resuelto que los créditos concedidos a las Diputaciones Provinciales, con posterioridad a la Orden Ministerial de 20 de Julio último y en lo que se haya invertido realmente, se dedicarán exclusivamente a la terminación de caminos en construcción, que se hubieran comenzado o seguido con cargo a los primeros, y en caso de que ello no fuere posible en su totalidad, en los trozos hasta determinado poblado; que de la lectura de esta Orden Ministerial